UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 002 DE 2020
(mayo 12)

"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 3º del Acuerdo Académico No. 009 de 2019"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 2, 3 y 11 del Artículo 25 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 - Estatuto General, establece como funciones del Consejo Académico: "*Numeral 2. Diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos. Numeral 3. Decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional. Numeral 11. Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad académica".*

Que el Artículo 48 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil-, refiere a que: "*Todo curso debe involucrar un mínimo de tres evaluaciones, realizadas en fechas diferentes, para obtener la nota definitiva. Las formas y elementos de evaluación son claramente establecidos por el comité de programa respectivo*".

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo Académico N° 002 de 2019, "*por el cual se reglamenta el Artículo 48 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003".*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, «*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el Artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario. Luego, declaró por segunda vez el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto No. 637 de 2020 de fecha 06 de mayo de 2020.

Que, el Gobierno Nacional ha expedido los Decretos No. 457 del 22 de marzo de 2020, No. 531 de abril 08 de 2020, N° 593 de abril 24 de 2020 y No. 636 de 2020 ordenando el aislamiento preventivo obligatorio desde el veinticinco (25) de marzo de 2020, prorrogándolo hasta el veinticinco (25) de mayo de 2020.

Que el Consejo Académico analizando la dinámica institucional y del país, estableció mediante Resolución Académica No. 035 de 2020, el calendario Académico para el primer periodo académico de 2020, donde precisa que el inicio de clases será el trece (13) de julio de 2020.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 002 DE 2020
(mayo 12)

"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 3º del Acuerdo Académico No. 009 de 2019"

Que, ante la incertidumbre del levantamiento de la medida de aislamiento social, la Universidad contempla el escenario de clases remotas, que permita desarrollar los contenidos de los cursos mediados por las Tecnologías de Información y Comunicación - TICs.

Que previo al inicio de clases, la Universidad se encuentra ofertando cursos intensivos inter-semestrales bajo modalidad virtual, lo que significa el desarrollo de clases mediadas por TICs para el desarrollo de los contenidos. La aplicación de nuevas estrategias apoyadas en plataformas virtuales y demás herramientas tecnológicas, debe estar acompañada de flexibilidad pedagógica para abordar los contenidos y realizar el seguimiento y evaluación de los cursos.

Que la Vicerrectoría Académica menciona la necesidad de establecer los cortes, porcentajes y semanas para el ingreso de notas en el mecanismo adoptado para el manejo de la información por los profesores que desarrollan cursos, y con ello garantizar una evaluación y calificación justa según lo establecido por el Literal e) del Artículo 61 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

Que, a solicitud de algunos programas, se hace necesario modificar los porcentajes de cada corte de evaluación y la semana en que se reporta la nota en el Sistema de Información Académico de la Unillanos – SIAU, incluidos los cursos de régimen especial.

Que la Vicerrectoría Académica presentó proyecto de Acuerdo Académico para establecer de manera temporal y transitoria, el registro de nota definitiva.

Que el Acuerdo Académico No. 009 de 2019, establece los cortes de evaluación y porcentajes para el registro de notas en el desarrollo de los cursos. Ante la situación excepcional presentada por el coronavirus COVID-19, se requiere incorporar una disposición transitoria para precisar las condiciones en que los docentes realicen el reporte de tales notas, todo ello en el marco de la flexibilidad curricular.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 016 del 04 de mayo de 2020, y Sesión Extraordinaria N° 018 del 12 de mayo de 2020, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adiciónese al artículo 3º del Acuerdo Académico No. 009 de 2019, un parágrafo transitorio, así:

> ***"PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. ESTABLÉZCASE*** *que, en el mecanismo adoptado para el manejo de la información, se reporte y/o registre únicamente la nota definitiva que resulte del desarrollo del respectivo curso; ello de conformidad con las fechas establecidas en el Calendario Académico para tal actividad".*

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 002 DE 2020
(mayo 12)

"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 3º del Acuerdo Académico No. 009 de 2019"

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y estará vigente únicamente durante el primer período académico de 2020 – (I PA 2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de mayo de 2020.

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: AGarzón.
Revisó: MLPinzón
Ajustó: JB - SG

Primer Debate: Sesión Ordinaria N° 016 del 04 de mayo de 2020
Segundo Debate: Sesión Extraordinaria N° 018 del 12 de mayo de 2020